GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSEÇRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Y MIGRACIÓN

MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA DEPTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION 3 N MAR 2017

N° int.: 7455123

TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°171225 DEL 10.08.2016 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 67098

SANTIAGO, 20 de Marzo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 22 de Julio de 2016 la extranjera doña de nacionalidad HAITIANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS

solicitó Azelyne ALIUS LABORALES.

visa TEMP. MOTIVOS

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 N/2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 2651 del 04 de Noviembre de 2016 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si estampadas en el pasaporte del nuevas circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 4, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

## RESUELVO:

1. DÉJASE SIN EFECTO la RESOLUCIÓN EXENTA N°171225 DEL 10.08.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP. MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Azelyne ALIUS de nacionalidad HAITIANA.

2. RECHÁZASE la solicitud de visa nº60.984 presentada el

de Julio de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.

3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando a la interesada que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si la citada extranjera registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si la afectada no ciere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en su contra el correspondiente Decreto de Expulsión.

4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de Chile y distrativa Consular y de Inmigración del Minister Dirección Administrativa Consular y de Inmigración Relaciones Exteriores. Ministerio

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS [719] 20/03/2017

FEFE Distribución:
1. Policía de Investigaciones de Chile JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
2. Dirección de de Investigaciones de Chile JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA

2. Dirección Administrativa Consular y de Inmigración del M.RR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5. Interesado